

BOLETÍN CONATRIB

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

12 DE AGOSTO AL 25 DE AGOSTO DE 2015 / AÑO 2, NÚMERO 34

EDITORIAL

NOTICIAS CONATRIB

REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE
SEGOB Y CONATRIB

PODER JUDICIAL DE CHIHUAHUA INICIARÁ JUICIOS
ORALES CIVILES Y FAMILIARES EN SEPTIEMBRE

PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS ELIGE
A NUEVO PRESIDENTE

PRESENTÓ PODER JUDICIAL DE NAYARIT LEXICÓN
SOBRE TERMINOLOGÍA CONSTITUCIONAL

REFORMAN LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL
DE VERACRUZ

PODER JUDICIAL DE HIDALGO PRESENTA LA
REVISTA ELECTRÓNICA *AEQUITAS*

PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN ELIGE
A NUEVO PRESIDENTE

NOTICIAS NACIONALES

AÚN SIN CONCLUIR LA ARMONIZACIÓN DE LAS
CONSTITUCIONES LOCALES CON LA REFORMA
EN MATERIA DE DERECHOS INDÍGENAS

SEGOB, CANCELLERÍA Y DIF ANALIZAN CON
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE LOS
DERECHOS DEL NIÑO DE LA ONU

EL GOBIERNO ANUNCIA LA DESAPARICIÓN DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE OAXACA

PRESENTARÁ MÉXICO A LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA ONU EL PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA
DIGITAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

NOTICIAS INTERNACIONALES

LOS MENORES DE 16 AÑOS YA NO PODRÁN
CASARSE EN ESPAÑA

AMNISTÍA INTERNACIONAL APRUEBA IMPULSAR
LEGALIZACIÓN DE PROSTITUCIÓN

GOBIERNO COLOMBIANO DEFIENDE MATRIMONIO
ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO EN AUDIENCIA
DE CORTE CONSTITUCIONAL

DE INTERÉS

NOVEDADES LEGISLATIVAS Y JURISDICCIONALES

Presidente

Magistrado Edgar Elías Azar
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Vicepresidencia Región Norte

Magistrado Apolonio Betancourt Ruíz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Durango

Vocal

Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit

Vicepresidencia Región Sur

Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Vocal

Magistrado Jorge Javier Priego Solís
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco

Vicepresidencia Región Norte Centro

Magistrado Juan Antonio Castañeda Ruíz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Zacatecas

Vocal

Magistrado Luis Carlos Vega Pámanes
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Vicepresidencia Región Centro

Magistrado Juan Antonio Magaña de la Mora
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo del Poder Judicial del Estado de
Michoacán

Vocal

Magistrada Nadia Luz María Lara Chávez
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos

Secretario Técnico

Mtro. Alfredo Álvarez Cárdenas

Tesorero

Lic. Carlos Vargas Martínez



Río de la Plata 48, 2º piso, Col.
Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,
México, D.F., C.P. 06500.

Teléfono 5134 11 00 Ext. 3730

www.conatrib.org.mx

Las opiniones expresadas en este boletín pertenecen
únicamente a los autores y no reflejan la posición
u opinión del Boletín CONATRIB.

NOTICIAS CONATRIB

REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE
SEGOB Y CONATRIB

El Secretario de Gobernación, Lic. Miguel Ángel Osorio Chong; acompañado por el Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito Federal y de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB), Dr. Édgar Elías Azar, señaló que una justicia eficaz es el pilar fundamental de un Estado de derecho sólido y de un México más seguro y con tranquilidad.



Al centro el Lic. Miguel Angel Osorio Chong y el Dr. Edgar Elías Azar, presidiendo la reunión de trabajo.

En la reunión de trabajo que se llevó a cabo en las instalaciones del Poder Judicial del Distrito Federal, en el que también estuvieron presentes el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, Humberto Castillejos Cervantes, y la Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación, María de los Ángeles Fromow Rangel, y el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de esta Secretaría, Felipe Solís Acero, el titular de esta dependencia indicó que cuando cada actor trabaja y hace lo que le corresponde, el resultado es una justicia confiable que funciona debidamente y que no deja lugar a la discrecionalidad.

Ante los también integrantes de la CONATRIB, señaló que todo Estado democrático tiene la obligación de garantizar una justicia eficaz y confiable para la sociedad y sobre todo que tenga como eje central el respeto a los derechos fundamentales de las personas y funcione para resolver conflictos de manera pacífica y propiciar la cohesión social.

“Una justicia que funciona de esa manera, es una justicia que abona al desarrollo de un país, a la tranquilidad de sus familias y a la convivencia armónica de las personas”, destacó el Secretario de Gobernación.

En las instalaciones del Tribunal de Justicia del Distrito Federal dijo que el reto del Gobierno de la República es lograr su consolidación y uno de los objetivos más importantes que tenemos como Estado Mexicano.

El propósito es, apuntó, lograr una justicia que no haga distinción alguna en su aplicación, que sea pronta en sus procesos y expedita en sus resoluciones, para ello, resaltó, todos somos corresponsables, porque requiere que cada Poder y cada orden de gobierno hagan lo que les corresponde.

En tanto, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Dr. Édgar Elías Azar, señaló que los representantes de la justicia locales “asumimos nuestro compromiso con la Justicia, asumimos nuestro compromiso con la Reforma mexicana emprendida por el Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto y asumimos la responsabilidad, de todos sus alcances y efectos”.

Puntualizó que solo poderes judiciales confiables, autónomos y firmes darán al país las respuestas justas que anhela la sociedad mexicana.

EDITORIAL

La Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y los 32 Poderes Judiciales que la integran se han pronunciado siempre a favor de la autonomía financiera de sus Tribunales, única vía real para lograr una independencia judicial necesaria para cumplir la demanda social de impartición de justicia.

La CONATRIB ha hecho énfasis en que la solución podría ser la asignación por ley de un porcentaje fijo del Producto Interno Bruto del Estado Mexicano a la impartición de justicia, como se desprende de recomendaciones internacionales.

El problema de la autonomía financiera de los Tribunales no es menor y no se trata de una discusión doctrinal vacía, sino genera verdaderos conflictos que pueden tener como consecuencia el privar a los gobernados del derecho fundamental a una tutela judicial efectiva.

El la materialización más reciente de este fenómeno de tensión entre poderes se verificó a principios de agosto en Michoacán, donde una propuesta de recorte presupuestal puso en peligro la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en ciertas regiones de la entidad. Afortunadamente, gracias a los esfuerzos del Poder Judicial de Michoacán, la solidaridad de los Poderes Judiciales del resto de las entidades federativas, y una adecuada coordinación institucional entre los poderes de la entidad, tal incidente fue resuelto satisfactoriamente.

No obstante ello, sucesos de tal naturaleza hacen patente la necesidad de seguir impulsando las reformas constitucionales y legislativas necesarias para que los mismos no se presenten más en el país, y así poder seguir brindado a los gobernados la justicia eficaz, pronta y expedita por parte de órganos jurisdiccionales autónomos, independientes e imparciales que merecen.

PODER JUDICIAL DE CHIHUAHUA INICIARÁ JUICIOS ORALES CIVILES Y FAMILIARES EN SEPTIEMBRE

Tanto los juicios civiles como los familiares, bajo el sistema de oralidad iniciarán a partir del 28 de septiembre, según lo dio a conocer el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Magistrado José Miguel Salcido Romero, el Gobernador César Duarte Jáquez y el Presidente Municipal, Javier Garfio Pacheco, por el que será el Centro Estatal de Justicia.

El Magistrado Salcido manifestó que una vez equipados los juzgados, se seguirán los protocolos de pruebas para todos los sistemas y adelantó que se espera que paulatinamente los juzgados se vayan cambiando a los nuevos edificios y que para fines de octubre, todo el Poder Judicial se ubicará en el Centro Estatal de Justicia, edificaciones que suman cerca de 100 mil metros cuadrados de construcción.

El Magistrado Presidente resaltó que durante el proceso se han dado diversos ajustes y modificaciones al plan original, no obstante se contará con la mejor y más moderna tecnología para el desahogo de los juicios en forma oral.

Asimismo, precisó que una buena parte de las oficinas que albergaban los juzgados serán utilizadas por las juntas de conciliación y arbitraje de la Secretaría del Trabajo, para que ahí se instalen las salas de juicios orales laborales, aspecto en el cual el estado de Chihuahua es pionero.

Con información de: laopcion.com.mx

PODER JUDICIAL DE TAMAULIPAS ELIGE A NUEVO PRESIDENTE

Por unanimidad de votos, en sesión extraordinaria, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado designó al Magistrado Hernán de la Garza Tamez como nuevo Presidente.

De la Garza ha desempeñado el ejercicio libre de la profesión y como Notario Público, a partir de 1994, habiendo obtenido la Patente de Aspirante al Cargo de Notario, ejerciendo como adscrito a la Notaría 228.



Se desempeñó como Primer Subprocurador General de Justicia del Estado, a partir de enero de 2009.

La CONATRI felicita al Magistrado Hernán de la Garza Tamez por su nuevo nombramiento al frente del Poder Judicial de Tamaulipas.

PRESENTÓ PODER JUDICIAL DE NAYARIT LEXICÓN SOBRE TERMINOLOGÍA CONSTITUCIONAL

En la tercera jornada de la Semana del Abogado 2015, organizada por el Poder Judicial de Nayarit, fue presentado el libro "Lexicón: Ley de Control Constitucional local" y se efectuó una sesión del Colectivo de la Academia de Derecho Constitucional de esa misma institución, durante la cual se analizaron diversos temas controversiales.



Mtra. Arley Jiménez Vasavilbazo, Mtro. Echeagaray Becerra y el Mtro. José Roberto Ordóñez Pérez Estrada.

En el acto que tuvo lugar en el auditorio Rey Nayar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la Mtra. Arley Jiménez Vasavilbazo, quien coordinó el "Lexicón" junto con el Magistrado José Miguel Madero Estrada, precisó que la obra se centra en desarrollar los 144 términos esenciales del derecho procesal constitucional local de Nayarit.

Añadió que en el libro se pueden encontrar términos como acciones de inconstitucionalidad, alegatos de las partes, conceptos de invalidez, controversia constitucional, cuestión de inconstitucionalidad, incidentes de previo y especial pronunciamiento, interpretación conforme, nulidad de notificaciones y recurso de reclamación, entre otros.

Por su parte, el Mtro. Echeagaray Becerra consideró que el "Lexicón" se asemeja a un diccionario de terminología jurídica y es de gran valor tanto para abogados como para estudiantes de derecho, pues los autores expresan con claridad las definiciones en él contenidas y, sobre todo, con la profundidad derivada de un exhaustivo estudio, como lo refleja el número de fuentes de información empleada por ellos.

Por último el Maestro José Roberto Ordóñez Pérez destacó que en la obra colaboraron veintiséis personas, entre magistrados, jueces de primera instancia y secretarios de estudio y cuenta del Poder Judicial de Nayarit, así como académicos de diversas universidades y otros servidores públicos.

Con información de: periodicoexpress.com.mx

REFORMAN LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE VERACRUZ

El pleno de la LXIII Legislatura de Veracruz aprobó la nueva *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado*, cuyo contenido se actualiza con las recientes reformas constitucionales en materia de derechos humanos, justicia indígena, el Sistema Penal Acusatorio y Oral, y los medios alternos para la solución de conflictos.

Avalado el Dictamen correspondiente durante la Decimacuarta Sesión Ordinaria, esta Ley prevé adecuar el desempeño del Poder Judicial del Estado con las disposiciones federales, y para ello incluye aspectos relativos a los juzgados de lo familiar, procesos y procedimientos penales orales, las nuevas reglas en materia de justicia para adolescentes y asuntos indígenas.

También, la implementación de tecnología de la información en el quehacer judicial, el fortalecimiento de la visitaduría judicial, el establecimiento de nuevas bases para la carrera judicial, justicia con perspectiva de género y la creación de unidades administrativas encargadas de los asuntos en materia de transparencia y acceso a la información y comunicación social.

Derivada de la iniciativa que el Ejecutivo estatal remitió a la presente Legislatura el 10 de diciembre de 2014, este ordenamiento legal incorpora disposiciones en materia de justicia para adolescentes y confiere atribuciones a la Sala Constitucional respecto de la resolución de asuntos indígenas.

Además, se crea la Unidad de Género del Poder Judicial del Estado como órgano con atribuciones para coordinar, formar, capacitar y certificar al personal en la materia de género e igualdad sustantiva. Esta instancia elaborará el Plan de Acción para la Igualdad en el Poder Judicial y dará seguimiento a los temas relacionados con la naturaliza de su materia.

De acuerdo con el texto, las comisiones dictaminadoras adecuaron el esquema de pensiones y de haber del retiro, de tal forma que estos beneficios otorgados a quienes ejercen la encomienda de impartir justicia como magistrados se correspondan con la realidad presupuestal.

Para el caso de los beneficiarios de los magistrados fallecidos se empleó un esquema gradual de disminución de percepciones.

Esto beneficiará un adecuado uso del erario público, porque en el caso de magistrados vitalicios su pensión es inamovible, pero en algunos que son para 10 ó 15 años se empleó ese esquema conforme a su antigüedad y por ende resultan menos recursos, aclaró el Diputado Ciro Gonzalo Félix Porras, Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, que dictaminó la Iniciativa.

Esta nueva ley mejorará la imagen del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, hará más eficientes las funciones de la instancia de justicia y habrá mecanismos de transparencia para una mejor percepción social, añadió.

Con información de: Imagen Noticias.

PODER JUDICIAL DE HIDALGO PRESENTA LA REVISTA ELECTRÓNICA AEQUITAS

En el marco de la celebración del Día del Abogado, el pasado 10 de julio, la Familia Judicial del Estado de Hidalgo presenta a la comunidad jurídica el primer número de la revista electrónica *Aequitas*, Revista del Claustro de Investigadores del Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas del Poder Judicial.

El Claustro de Investigadores es la unidad académica del Instituto, creada por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura el pasado mes de febrero, cuya finalidad es promover, desarrollar y coordinar la investigación, y difusión de los productos académicos generados en nuestra institución, mediante las que se aportan contribuciones originales al conocimiento jurídico.

Uno de los objetivos primarios de este cuerpo académico, será el de difundir por todos los medios libros, revistas, periódicos, páginas electrónicas, etc. Los resultados de las investigaciones, de los criterios y las experiencias de quienes integramos la Familia Judicial a efecto de que sean conocidos y valorados por la comunidad jurídica y fomentar con ello, en la sociedad, una verdadera cultura de la legalidad.

La revista, está a cargo del área temática de Publicaciones y Difusión de la Cultura Jurídica, cuyo titular es el Dr. Jorge Alberto Huerta Cruz, cuenta con cuatro secciones permanentes, Al minuto de la Ley, a cargo de la Mtra. María Brasilia Escalante Richards, titular del área temática de Actualización Normativa; Papiyra jurisprudencia, a cargo del Mtro. Arturo Corrales Vivar, titular del área de Compilación y Sistematización de Criterios Relevantes de los tribunales que integran el Poder Judicial; Encuentros con la Historia, a cargo de la Lic. María del Refugio Vizcaya Durán, enlace institucional del Claustro, además de la reseña de las publicaciones de la Familia Judicial.

Con información de: Poder Judicial de Hidalgo.

PODER JUDICIAL DE NUEVO LEÓN ELIGE A NUEVO PRESIDENTE

El nuevo Magistrado Presidente, Dr. Carlos Emilio Arenas Bátiz, fue electo por mayoría del pleno de magistrados para ocupar el cargo del periodo del 1 de agosto de 2015 al 31 de julio de 2017.

Fungió como Magistrado Presidente de la Segunda Sala Regional del Tribunal Electoral (1996-1997). A propuesta del Gobernador del Estado y por designación del Congreso, es Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Nuevo León.

La CONATRIIB felicita al Magistrado Carlos Emilio Arenas Bátiz por su nuevo nombramiento al frente del Poder Judicial de Tamaulipas.



NOTICIAS NACIONALES

AÚN SIN CONCLUIR LA ARMONIZACIÓN DE LAS CONSTITUCIONES LOCALES CON LA REFORMA EN MATERIA DE DERECHOS INDÍGENAS

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), destacó que todavía no concluye el proceso legislativo para armonizar las constituciones locales con la reforma constitucional en materia indígena, pero que el Poder Judicial de la Federación (PJF) puede hacer una aplicación directa de la Norma Constitucional.

Al encabezar la ceremonia conmemorativa del Día internacional de los pueblos indígenas. Acceso a la justicia, en el Área de Murales del Alto Tribunal, el Ministro Presidente recordó que, a partir de las reformas en materia indígena de 2001, y de derechos humanos en 2011, se amplió en la Carta Magna la protección de grupos y personas en situación de vulnerabilidad.

“Si bien es evidente que existen diversas disposiciones en materia indígena, también es cierto que aún no concluye el desarrollo legislativo para armonizar las constituciones locales conforme el contenido de la Constitución Federal pero, independientemente de ello, el Poder Judicial de la Federación puede hacer una aplicación directa de la Norma Constitucional”, expuso.

En cada caso, es tarea de los juzgadores valorar las circunstancias específicas de cada persona, pero es su deber adoptar las medidas pertinentes que permitan alcanzar la igualdad de facto cuando exista discriminación estructural y sistemática, señaló.

Corresponde a la Suprema Corte revisar el estándar normativo que utilizan las autoridades para garantizar el respeto de los derechos humanos, manifestó en presencia de la Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos del Alto Tribunal; la Dra. Leticia Bonifaz Alfonzo, y representantes de pueblos indígenas de diferentes entidades del país.

“Por ello, en este Alto Tribunal se han emitido jurisprudencias y criterios para garantizar el derecho de los pueblos indígenas al acceso a la justicia, como el respeto pleno a la autoadscripción, la garantía de contar con un intérprete o traductor y un defensor que conozca su lengua y su cultura”, detalló.

En el primer tema, recordó, la Corte estableció que será indígena aquella persona que se auto-reconozca como tal, una determinación contenida en varios fallos: “se reconoce que es una manifestación de identidad en el más amplio sentido de la palabra, y que no depende de ni de la anuencia del Estado ni de una etapa procesal para su reconocimiento”.

El Ministro Presidente aseguró que la auto-adscripción es la identificación de los destinatarios de las prerrogativas constitucionales para posibilitar el ejercicio real de los derechos



Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales.

indígenas, precisó ante Daniel Cerqueira, coordinador del Área de Industrias Extractivas y Derechos Humanos de la Fundación para el Debido Proceso; Janeth Torres Lázaro, Directora de la Organización Participación Social Pasos, A. C. y María del Carmen Cruz Ramírez, promotora de los derechos de las niñas y niños indígenas.

“Para contribuir a garantizar estos derechos, el Instituto Federal de Defensoría Pública ha integrado un Cuerpo de Defensores Públicos Bilingües en el que participan abogados y oficiales administrativos que pueden dar atención en 30 lenguas indígenas nacionales”, explicó.

Precisó que, independientemente de las funciones que realicen los otros poderes, también corresponde al Judicial el conocimiento de las culturas indígenas y la sensibilización correspondiente, por lo que la Dirección de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos deberá mantener este tema permanentemente en la agenda.

“El reto es garantizar los derechos y el efectivo acceso a la justicia en una sociedad pluricultural, para que el reconocimiento jurídico de los derechos de los indígenas, señalados en la Constitución de nuestro país y en el Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) tenga plena vigencia y ejercicio cotidiano”, puntualizó el Ministro Aguilar Morales.

Con información de: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEGOB, CANCELLERÍA Y DIF ANALIZAN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA ONU

Representantes de las secretarías de Gobernación y Relaciones Exteriores, así como del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se reunieron con organizaciones de la sociedad civil con el propósito de conocer los avances e identificar los retos que México enfrenta en materia de derechos de la niñez y la adolescencia.

Esta reunión se da luego de las recomendaciones a nuestro país emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, tras la presentación de sus Cuarto y Quinto informes sobre el cumplimiento de la Convención en la materia.

En ese sentido, se destacaron como avances el próximo Censo de Centros de Alojamiento a cargo del INEGI así como la propuesta de Reglamento a la *Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, en cuya conformación intervinieron representantes de la sociedad civil y diversas instituciones.

Acerca de la Matriz de Responsabilidades, se informó que se trabajará en 32 ejes temáticos de injerencia social como: políticas públicas, asignación de recursos, interés superior del niño, registro de nacimiento, violencia infantil, adopción, niños con discapacidad, niñez en prisión, trabajo infantil, menores migrantes y derecho a la salud y educación, entre otros, mediante

los cuales se dará seguimiento a las recomendaciones del Comité.

Durante la reunión se acordó que este grupo interinstitucional se dividirá en dos equipos que instrumentarán acciones puntuales con la colaboración de organizaciones de la sociedad civil, los poderes Legislativo y Judicial, la Conferencia Nacional de Gobernadores y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Asimismo, se destacó que se pondrá énfasis en temas de menores víctimas del crimen organizado, jornaleros agrícolas, migrantes no acompañados y sobre la realización de un censo de niños y niñas en situación de calle.

Entre los asistentes al diálogo estuvieron el director general de Política Pública de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Ricardo J. Sepúlveda I.; el embajador Juan Manuel Gómez Robledo, subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la directora general del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Laura Vargas Carrillo.

Con información de: Secretaría de Gobernación.

EL GOBIERNO ANUNCIA LA DESAPARICIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE OAXACA

Con el respaldo del Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto, el Gobernador de Oaxaca, Gabino Cué, anunció la creación de un nuevo Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con el objetivo de recobrar y fortalecer la rectoría educativa en el estado.

En un mensaje conjunto con el Secretario de Educación, Emilio Chuayffet, y el Vocero de Los Pinos, Eduardo Sánchez, el mandatario estatal dijo que este instituto será un organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica patrimonio propio y autonomía de gestión.

Explicó que su misión será garantizar la aplicación plena de los principios educativos consagrados en los artículos tercero y 73 de la Constitución y la *Ley General de Educación*, así como dar cause real al proceso de implementación de la reforma educativa en el estado.

“A partir de esta decisión del Estado mexicano iniciamos una nueva etapa de eficiencia, modernidad y dignidad en el sistema educativo oaxaqueño que nos permitirá labrar un mejor presente y un promisorio futuro de oportunidad para nuestras niñas y niños, y jóvenes”, dijo.

Informó que con fundamento y atribuciones que le confiere la Constitución política de Oaxaca y las leyes que de ella

emanan, ayer ordenó y publicó en el *Periódico Oficial del Estado* un decreto que reforma el funcionamiento que el 23 de mayo de 1992 dio origen al Instituto de Educación Pública de Oaxaca.

A través de este acto trascendental, señaló, por su proyección histórica auspiciado por el imperio de la ley y el Gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto, “vamos a recobrar y fortalecer la rectoría educativa en el estado para el bien del pueblo de Oaxaca”.

Por su parte, Emilio Chuayffet aseguró que con este anuncio se hará frente “de los rezagos educativos del estado, para sembrar la habilidad conocimientos y actitudes”.

Reiteró que estos procesos fueron nacidos de la “autonomía de la entidad” y que “se prosigue con la reforma”.

Por último, Eduardo Sánchez reiteró que con la medida anunciada este martes empieza una nueva era en Oaxaca, donde la educación de niños, niñas y jóvenes “estará encima de todo interés” y en el que los derechos de los trabajadores serán respetados, sin que una plaza, prestación o promoción sean sujetos a presión o chantaje alguno.

Con información de: *El Financiero*.

PRESENTARÁ MÉXICO A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU EL PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DIGITAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

México presentará en diciembre próximo ante los países miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas el Plan de Acción de América Latina y el Caribe en materia digital para los siguientes tres años, en el que se busca, entre otros objetivos, universalizar el acceso a servicios digitales en los países de la región, con énfasis en los grupos vulnerables y asegurando la equidad de género.



Presidium inaugural de la 5ª Conferencia Ministerial.

El Plan de Acción de la Agenda Digital eLAC 2018, denominada así por detallar las tareas que se realizarán en el próximo trienio, será presentado en la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York en diciembre próximo.

En el marco de la 5ª Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, que se llevó a cabo en la Ciudad de México con la participación de representantes de 18 países miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Alejandra Lagunes asumió la Presidencia del organismo eLAC, que coordina la agenda digital de la región, para encabezar los trabajos durante los siguientes tres años.

Las acciones se enfocarán en los 5 ejes que conforman la Agenda Digital eLAC 2018: Acceso e Infraestructura; Economía Digital, Innovación y Competitividad; Gobierno Electrónico y Ciudadanía; Desarrollo Sostenible e Inclusión; y Gobernanza para la Sociedad de la Información.

En la Conferencia, que fue encabezada por la mexicana Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la CEPAL; y por Alejandra Lagunes, Coordinadora de la Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República, se renovaron los acuerdos establecidos en el mecanismo de diálogo político eLAC, que se inició en 2005, con lo que se fortaleció el proceso de integración regional en materia digital.

De igual forma, las delegaciones de los 18 países participantes suscribieron la Declaración de la Ciudad de México, que manifiesta la voluntad de estas naciones de continuar fortaleciendo la cooperación regional en materia digital y detalla los objetivos que la región se propone en los siguientes tres años para hacer frente a los desafíos que enfrentan los países de América Latina y el Caribe, en esa materia.

La 5ª Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de Información de América Latina y el Caribe fue organizada en conjunto por la CEPAL y el Gobierno de México. Participaron representantes del país anfitrión y de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

La próxima reunión preparatoria de la conferencia tendrá lugar en Santiago de Chile en 2017, y la sexta conferencia ministerial se celebrará en Colombia en 2018.



Lic. Alejandra Lagunes Soto Ruiz.

Cabe mencionar que Alejandra Lagunes Soto Ruiz (n. México, D.F., 11 de diciembre de 1971) es una comunicóloga mexicana. Ha sido coordinadora de campañas digitales de varios candidatos a puestos de elección popular de México, la última de dichas campañas fue la de Enrique Peña Nieto rumbo a la Presidencia de la República. Durante el periodo de transición fue Coordinadora del Programa de Estrategia y Gobierno Digital. Actualmente es la Coordinadora de la Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de México.

Con información de: Presidencia.

NOTICIAS INTERNACIONALES

LOS MENORES DE 16 AÑOS YA NO PODRÁN CASARSE EN ESPAÑA

En España os menores de 16 años ya no podrán contraer matrimonio, La Ley de Jurisdicción Voluntaria, que entra en vigor el 23 de julio, eleva el mínimo de edad para poder casarse y ha eliminado la posibilidad de que un Juez autorice a hacerlo a aquellos que hayan cumplido los 14, como permitía la anterior versión.

El Juez ya no podrá dictar una dispensa de edad ni considerar emancipado a un niño de 14 años, como sí pasaba porque lo contemplaba el artículo 48 del Código Civil. Solo se permitirá casarse a aquellos que tengan cumplidos los 16 y estén emancipados.

El Presidente de la Plataforma de Infancia, Carlos Martínez-Almeida ha declarado a *Europa Press* que, aunque el número de matrimonios con un miembro menor de 18 años sea “irrelevante” en España, esta medida constituirá “un impedimento más para evitar prácticas puntuales pero de enorme gravedad como lo son los casos de matrimonios forzados”.

El Comité sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y el Consejo de Europa habían pedido a España en reiteradas ocasiones que elevase el mínimo, que era el más bajo de la Unión

Europea, hasta los 16 para excepciones. La norma sigue situando los 18 años como la edad mínima para casarse.

La edad mínima para poder casarse en España se ha adecuado a la media que rige en Europa. El país tenía el límite más bajo de la Unión Europea. Pero lo que más preocupaba a las diferentes asociaciones de protección de menores era la edad a la que era legal mantener relaciones sexuales: 13 años.



La ONU pidió en 2007 a España que la elevase a los 15 y, ocho años después, responde subiéndola a 16. En Italia y Alemania está en 14, por ejemplo. Mientras que otros países la establecen en edades más avanzadas: Dinamarca (15); Reino Unido y Noruega (16); Irlanda (17) y Malta (18).

En los países de la UE, la edad media a la que es legal casarse se sitúa en torno a los 16 años. En Dinamarca, Estonia, Lituania y Eslovenia, la edad mínima para casarse es de 15 años. Mientras que otros países son más estrictos y la sitúan en los 18 años, como Francia y Rumanía.

Con información de: El País.

AMNISTÍA INTERNACIONAL APRUEBA IMPULSAR LEGALIZACIÓN DE PROSTITUCIÓN

Por un lado, Amnistía Internacional (AI) propone legalizar la prostitución. Lo hace en un documento titulado “Borrador de la política sobre trabajo sexual”, cuyo planteamiento será sometido a votación por cerca de 500 delegados de más de 80 países.

Los votantes pertenecen a la influyente organización mundial de derechos humanos, quienes tomarán la decisión en su anual Reunión del Consejo Internacional, que se llevará a cabo este mes en Dublín.

Por otro lado, Hollywood y organizaciones defensoras de los derechos humanos manifestaron públicamente su rechazo contra la propuesta de la ONG de “adoptar una política que llama a la despenalización de los proxenetas, propietarios de burdeles y consumidores de sexo —los pilares de una industria sexual de 99 mil millones de dólares a escala global”.

Pero Amnistía Internacional argumenta “el deseo y la actividad asexual son una necesidad humana fundamental. Penalizar a aquellos que no son capaces o no quieren satisfacer esa necesidad a través de medios más tradicionalmente reconocidos y por consiguiente compran sexo, puede equivaler a una violación del derecho a la intimidad y socavar los derechos a la libertad de

expresión y la salud”, señala un documento filtrado de 2014 sobre la intención de AI de adoptar una política que legalice el trabajo sexual.

Al plantear la adopción de una “política que busque el logro de la mayor protección posible de los derechos humanos de los trabajadoras sexuales, a través de medidas que incluyen la despenalización del trabajo sexual...”, señala el borrador.



Su justificación: “la evidencia disponible indica que la penalización del trabajo sexual es más probable que refuerce la discriminación contra aquellos que venden sexo, poniéndolos en un mayor riesgo de acoso y violencia, incluyendo el maltrato a manos de la policía”.

La Coalición contra el Tráfico de Mujeres (CATW, por sus siglas en inglés) lanzó una petición en Change.org para invitar al mundo a firmar la carta abierta para votar en contra de la despenalización de proxenetas, propietarios de burdeles y compradores de sexo.

Con información de: sinembargo.com

GOBIERNO COLOMBIANO DEFIENDE MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO EN AUDIENCIA DE CORTE CONSTITUCIONAL

El Gobierno de Colombia defendió el derecho de las parejas homosexuales al matrimonio igualitario, durante una audiencia convocada por la Corte Constitucional para conocer las posiciones de diferentes sectores sobre el tema.



En sus intervenciones ante ese tribunal, que vela por el cumplimiento de su Carta Magna, los ministros de Interior, Juan Fernando Cristo, y Justicia, Yesid Reyes, abogaron por el matrimonio entre parejas homosexuales y para que sea regulado por ese ente judicial, debido a que el Congreso ha fracasado reiteradamente en la tarea.

“La opción para las parejas conformadas por personas del mismo sexo que quieren formalizar su unión (...) debe sujetarse a los conceptos de acto contractual marital, solemne y formal”, defendió Cristo.

Reyes aseguró por su parte que su despacho considera que para los homosexuales “se debe aplicar analógicamente la regulación existente hoy en día para las parejas heterosexuales, es decir, el concepto de matrimonio”.

Para Reyes cualquier discriminación es injustificable y “no hay ninguna disposición legal” que impida el matrimonio a estas parejas, además con una aplicación contraria de las leyes “no sería posible superar el déficit de protección” a los homosexuales y si no contraen matrimonio quedan “por fuera del registro civil”.

Los representantes del Gobierno instaron asimismo a la Corte a regular este asunto porque hasta ahora el Congreso ha fallado en su misión de legislar sobre el matrimonio homosexual, a pesar de que ese mismo tribunal le dio plazo hasta junio de 2013 para hacerlo.

La audiencia fue convocada por la Corte Constitucional luego de que llegaron al tribunal una serie de recursos judiciales pidiéndole

que llene el vacío legal que se generó desde junio de 2013, fecha a partir de la cual algunos jueces han casado parejas del mismo sexo y otros se han negado.

Organismos como Naciones Unidas o la ONG de defensa de los derechos humanos Human Rights Watch también defendieron ante la Corte el derecho de los homosexuales colombianos a casarse, mientras que algunas entidades nacionales, como la Procuraduría, que controla a los funcionarios públicos en Colombia, y algunos expertos internacionales se mostraron contrarios. Hasta ahora, sólo la Corte Constitucional ha reconocido derechos a los homosexuales en Colombia.

El pasado 7 de abril, la Corte Constitucional aplazó la decisión sobre la adopción de niños por parte de parejas del mismo sexo, tras una votación que terminó en empate.

En febrero, la Corte también debatió otro caso en el que se defendía el derecho de las parejas homosexuales a adoptar.

En aquella ocasión, la petición examinada hacía referencia a la posibilidad de que una pareja del mismo sexo adopte a un menor, mientras que en el segundo la solicitud se basó en el derecho de los niños a tener una familia, así esta esté conformada por una pareja homoparental.



El largo camino de la comunidad homosexual para conseguir sus derechos se allanó notablemente en agosto de 2014 cuando un tribunal reconoció la adopción de una niña por parte de una mujer que es pareja sentimental de la madre biológica.

Con información de: *Diario Los Tiempos*.

DE INTERÉS

NOVEDADES LEGISLATIVAS Y JURISDICCIONALES:

México D.F., a 7 de agosto de 2015

PRIMERA SALA DETERMINA QUE LA FALTA DE INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS Y BENEFICIOS QUIRÚRGICOS, HACE PROCEDENTE LA ACCIÓN POR DAÑO MORAL

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), bajo la ponencia del Ministro José Ramón Cossío Díaz, resolvió el amparo directo 42/2012 y sus relacionados, en la sesión celebrada el 5 de agosto de 2015. En ellos se fijó, entre otras cuestiones, el alcance que tienen las cartas de consentimiento informado en los procedimientos de atención médica.

El caso derivó de una cirugía de reemplazo de cadera que se le practicó a una persona en el Instituto Nacional de Rehabilitación, en la cual se produjo una lesión en el nervio ciático que le provocó cierto grado de incapacidad. Inconforme con dicho acto médico la paciente demandó el pago del daño material y moral al Instituto y a los médicos que le atendieron.

La Primera Sala determinó que la falta de información suficiente acerca de los riesgos y beneficios del procedimiento quirúrgico al cual una persona será sometida hace procedente la acción de daño moral, pues con base en el derecho de autodeterminación del paciente se le debe de otorgar toda aquella que le resulte suficiente para ponderar sus alternativas y elegir la que considere más benéfica. Por ende, se determinó que resulta insuficiente la existencia de documentos genéricos y abstractos firmados por los pacientes que no reúnan los requisitos mínimos establecidos en la Norma Oficial Mexicana 168-SSA-1998.

Del expediente clínico, (vigente al momento de los hechos que originaron el caso) para acreditar que la paciente consintió que se le practicara el acto médico y que asumió los riesgos que éste implicaba.

Por su parte, también se estableció que las cartas de consentimiento informado no deben ser vistas como una carga excesiva para los profesionales de la salud, sino que éstos deben de comprender que en dicha figura se encuentra una herramienta legal que les otorga seguridad jurídica evitando reclamaciones en su contra, cuyo número se ha incrementado significativamente en los últimos años, pues en caso de no informar los riesgos y beneficios de la operación al paciente, los médicos abandonan su obligación de medios y asumen los riesgos por sí solos, quedando en una situación vulnerable.

Finalmente, la Primera Sala exhortó a las autoridades sanitarias para que, en el ámbito de sus competencias, implementen las políticas públicas que estimen pertinentes para que los médicos informen debidamente a sus pacientes sobre los beneficios y riesgos esperados antes de la aplicación de cualquier procedimiento diagnóstico, terapéutico, rehabilitatorio, paliativo o de investigación que lo amerite.

México D.F., a 6 de agosto de 2015

PRIMERA SALA REASUME AMPARO SOBRE EL INTERÉS LEGÍTIMO PARA IMPUGNAR NORMAS REFERENTES AL MATRIMONIO Y CONCUBINATO, EN PAREJAS HOMOSEXUALES

En sesión de 5 de agosto de 2015, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió la reasunción de competencia 26/2015, presentada por el Ministro José Ramón Cossío Díaz.

El asunto deriva de un juicio de amparo promovido por cuarenta y ocho personas que se ostentaron como homosexuales y lesbianas residentes en el estado de Nuevo León, en el que impugnaron los artículos 147 y 291 Bis del Código Civil de dicha entidad federativa, que circunscriben el matrimonio y el concubinato a las parejas conformadas por un hombre y una mujer, por estimar que son discriminatorios en razón de preferencia sexual.

La Primera Sala determinó reasumir su competencia para conocer de la revisión del juicio referido, toda vez que podrá analizar el interés legítimo del colectivo para impugnar normas consideradas discriminatorias, aunque no exista acto de aplicación, particularmente respecto de la figura del concubinato, así como determinar la procedencia o no de medidas de reparación integral en el caso, como son la disculpa pública, indemnización y rehabilitación en el marco del artículo 1° de la Constitución Federal, como lo solicitaron los quejosos.

México D.F., a 9 de julio de 2015

ORDENA PRIMERA SALA RESTITUCIÓN INMEDIATA DE UNA NIÑA SUSTRÁIDA ILEGALMENTE DE ESTADOS UNIDOS

En sesión de 8 de julio de 2015, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al resolver el amparo directo en revisión 151/2015, bajo la Ponencia del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, ordenó la restitución inmediata de una niña sustraída ilegalmente de Estados Unidos.

En dicho asunto, la Primera Sala aplicó la Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, conforme a la cual la restitución inmediata del menor constituye la regla general para la protección de los menores sustraídos. Aclaró que no obstante el sistema previsto por dicho convenio reconoce ciertas excepciones extraordinarias a dicha obligación general, la excepción de que el menor se encuentre adaptado a un nuevo medio ambiente sólo procede cuando la solicitud de restitución se haya presentado después de un año a la sustracción del menor. El tiempo que haya transcurrido por dilaciones en el procedimiento de restitución, tampoco puede ser considerado para negar la restitución, cuando esta fue solicitada dentro de ese periodo. De otro modo, el Estado mexicano estaría convalidando actos ilegales e incumpliendo con sus obligaciones internacionales.

En el caso, una menor que vivía con su madre en Estados Unidos de América fue sustraída por su progenitor y trasladada a la ciudad de Chihuahua, México. Dos meses después, la señora solicitó la restitución de la menor conforme al citado Convenio. Sin embargo, la niña no pudo ser localizada sino tres años después de la sustracción. Una vez localizada, y después de los recursos correspondientes, el tribunal colegiado determinó que la menor no debía regresar a Estados Unidos en virtud de que se encontraba integrada a su nuevo medio ambiente, por lo que se actualizaba una de las excepciones previstas en el Convenio de La Haya. Inconforme, la madre interpuso la presente revisión.

La Primera Sala determinó revocar la sentencia recurrida y negar el amparo al padre de la menor, señalando que el interés superior del menor tiene una importancia primordial en todas las cuestiones relativas a la custodia, y entre las manifestaciones más objetivas de lo que constituye este interés superior se encuentra su derecho a no ser trasladado o retenido ilícitamente en perjuicio de su integridad física y psicológica. Así, si la madre de la menor hizo todo lo que tenía a su alcance para localizar a su hija, el Estado mexicano no puede convalidar un acto ilegal por el simple trascurso del tiempo. Por esas razones, ordenó la entrega inmediata de la menor a su madre.

México D.F., a 8 de julio de 2015

LA PRIMERA SALA DETERMINA QUE LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR ALIMENTOS A CARGO DE LOS ABUELOS, ES DE NATURALEZA SUBSIDIARIA

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) adoptó la propuesta del Ministro José Ramón Cossío Díaz, relacionada con los requisitos que deben cumplirse para actualizar la obligación de los abuelos de dar alimentos a sus nietos menores de edad (artículo 357 del Código Civil para el Estado de Guanajuato).

En el caso, una señora en representación de sus dos hijos, demandó del abuelo paterno de los menores el pago de una pensión alimenticia con el argumento de que el progenitor de los niños renunció a su trabajo a fin de eludir dicha obligación. Al respecto, la juez de primera instancia resolvió que el abuelo se encontraba obligado a cubrir los alimentos. Cuestión que fue revocada en apelación y en amparo, absolviendo al demandado. Inconforme la madre de los menores interpuso la presente revisión.

La Primera Sala determinó que la obligación de cubrir alimentos a cargo de los abuelos es de naturaleza subsidiaria, es decir, solamente se actualiza ante la falta o imposibilidad de quienes ejercen la patria potestad, por lo que a pesar de la importancia que tienen los abuelos en las familias actuales, ello no justifica que sean obligados solidarios para cubrir alimentos respecto a sus nietos.

Ello es así, ya que las obligaciones alimentarias que los padres tienen respecto de sus menores hijos, son una consecuencia directa de la patria potestad que sobre los mismos ejercen, mientras que las obligaciones que los abuelos puedan tener en relación con sus nietos, cuando éstos aún cuenten con sus progenitores, derivan de un principio de solidaridad familiar. Por tanto, cuando los progenitores continúan ejerciendo la patria potestad, resulta claro que éstos cubrirán las necesidades alimentarias de los menores, razón por la cual no se advierte la existencia de una obligación directa a cargo de los abuelos. En este sentido, la Primera Sala resolvió que el mero hecho de que uno de los progenitores haya renunciado a su empleo no genera la obligación subsidiaria del abuelo paterno de dar alimentos a su nieto, pues todavía puede exigirse la obligación al otro progenitor en su carácter de deudor alimentario preferente y, además, la pérdida del empleo se trata de una condición circunstancial que nada indica por sí sola sobre la capacidad o incapacidad del sujeto para suministrar alimentos.



Consejo de la Judicatura
TSJDF



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL

No te puedes perder el:



XXXIX CONGRESO NACIONAL
DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA
CONATRIB

Próximamente

CONVOCATORIA

¿Eres universitario y te interesa la justicia oral
en materia Penal?



3^{er} CERTAMEN NACIONAL
UNIVERSITARIO "CONATRIB"
DE LITIGACIÓN ORAL
SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Próximamente